



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2022- MPCH-A



Chincheros, 22 junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de la gerencia municipal de fecha 27 de junio del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 401-2022-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 5635 de fecha 24 de junio del 2022, INFORME N° 782-2022-ZGSJ/GESSPPGA-MPCH con registro de gerencia N° 5505 de fecha 22 de junio del 2022, INFORME N° 283-2022-MPCH-SGTSV/GCM con registro GSPGA N° 842 de fecha 21 de junio del 2022 , y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, según lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el mismo que a su vez prescribe en su artículo 6° que la “la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, la citada Ley en su artículo 81° establece las funciones de las municipalidades en materia de tránsito, viabilidad y transporte público; siendo Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito;

Que, la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Transito Terrestre en su numeral 14.1 del artículo 17° señala de las competencias de las municipalidades provinciales en materia de transporte y transito terrestre, indicando como competencias de fiscalización lo siguiente: 1) Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al transito terrestre. 2) Fiscalizar las concesiones de infraestructura vial que otorgue la municipalidad provincial en su respectiva jurisdicción, en concordancia con los reglamentos nacionales;

Que, el reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC y sus modificatorias, artículo 3° numeral 3.40) en concordancia con el Reglamento de Servicio de Transporte Publico Regular y Especial de Personas artículo 5° numeral 5.26), Reglamento de Transporte Publico Especial de Pasajeros en vehículos menores motorizados y no motorizados, artículo 4° numeral 16) aprobado a través de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPCH de la Municipalidad Provincial de Chincheros y Reglamento de Inspector Municipal de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chincheros, artículo 4°,10°, 13° aprobado mediante la ordenanza Municipal N° 006-2019-MPCH, donde se establecen que el Inspector de Transporte: es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante INFORME N° 123-2022-MPCH-SGTSV/GCM con registro GSPGA N° 684 de fecha 24 de mayo del 2022 Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial solicita homologación de inspectores de transportes de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial señalando que en consideración al ordenamiento legal en materia de transporte y transito terrestre, solicito a su despacho nos coadyuve la homologación de los inspectores mediante acto resolutivo el mismo que es derivado mediante el INFORME N° 601-2022-ZGSJ/GESSPPGA-MPCH;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante INFORME N° 059-2022-MPCH/GAJ.AAP con registro de gerencia N° 4557 de fecha 30 de mayo del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica señala que, para emitir la resolución de alcaldía para la respectiva homologación, los inspectores deberán de acreditarse con la capacitación de los inspectores conforme a los artículos 2,7 y 10, así como también de la tercera disposición complementaria y final de la ordenanza Municipal N° 006-2019-MPCH;

Que, mediante INFORME N° 283-2022-MPCH-SGTSV/GCM con registro de GSPGA N° 842 de fecha 21 de junio del 2022 el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial levanta la observación solicita por la Gerencia de Asesoría Jurídica indicando que en coordinación con la Policía Nacional del Perú-Comisaria Sectorial Chincheros (Instructor de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Andahuaylas SSPNP Elias Hurtado Munares) y capacitación vía plataforma virtual de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (<https://escuela.sutran.gob.pe/mod/page/view.php?id=6350>) se efectuó el curso de formación y capacitación integral en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Reglamento Nacional de Transito y otros temas relacionados al transporte y transito terrestre a través de taller virtual de SUTRAN, el mismo que es remitido mediante INFORME N° 782-2022-ZGSJ/GESSPPGA-MPCH;

Que, mediane la Ley N° 27181-Ley de Transporte y Tránsito terrestre en su artículo tercero, señala que la acción estatal en materia de transporte y

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 401-2022-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 5635 de fecha 24 de junio del 2022 La Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: SE DESIGNE Y HOMOLOGUE a los Inspectores de Transito de la Municipalidad Provincial de Chincheros para que ejerzan formalmente sus funciones realizando actos de fiscalización, control, detección de incumplimiento de infracciones de tránsito, así como demás funciones que establezca la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-MPCH;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO PRIMERO. -HOMOLOGAR Y DESIGNAR a los Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chicheros para que ejerzan formalmente sus funciones realizando actos de fiscalización, control, detección de incumplimiento de infracciones de Transporte y tránsito, así como demás funciones que establezca la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-MPCH, a los inspectores de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	MONTES SICHA REYLER	71856004
2	OLARTE PORRAS ROQUE	70508982
3	CHILINGANO ROJAS CELESTINO	41282353
4	CHÁVEZ CHIQUILLAN JORGE ARMANDO	70391229
5	ESCALANTE PUNIL ROBERTO EMERSON	43166028
6	CÓRDOVA CAYLLAHUA RICHARD	46151962

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al área usuaria y los inspectores para que de acuerdo a sus facultades realicen los que respecta.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, de publicación en la página de la institución www.munichincheros.gob.pe de la presente resolución al responsable de imagen institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
SGTSV 07
IMAGEN 01
OC 01
S.G/ARCHIVO 01

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

900 927 696

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS